

## **FUNCIÓN GENERAL**

# **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Morelos, es creado por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, publicada el 24 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No 4735, en armonía con el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Doctor Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, es quien preside el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP).

Su función es coordinar las acciones entre Instituciones de Seguridad Pública que deriven de los Acuerdos de los Consejos de Seguridad Pública Estatal y Nacional con aplicación en el Estado de Morelos. Así como: Vigilar, dar seguimiento y evaluar la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a las Instituciones de Seguridad Pública Estatales; asistir y asesorar a los Consejos de Honor y Justicia y Unidades de Asuntos Internos de las Dependencias de Seguridad Pública del Estado y sus Municipios; Promover la participación ciudadana en Seguridad Pública, mediante la instalación de buzones, realización de foros de consulta y reuniones de trabajo en el Estado de Morelos; Proporcionar servicios de telecomunicaciones e información a las Dependencias e Instituciones de Seguridad Pública, y a la ciudadanía en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

### **AGENDA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, sesionará trimestralmente en forma ordinaria y en casos de urgencia se celebrarán las sesiones extraordinarias que su Presidente, el Doctor Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, estime necesarias, para lo cual, convocará a los integrantes de Consejo con la debida anticipación y por los conductos correspondientes.